



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 Sincelejo – Sucre
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 020 DE 2016

“Por medio de la cual se otorga exoneración del 50% de la matrícula a un estudiante de Posgrado”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54° del Acuerdo 10 de 2015, otorga exoneración del 50% del valor de la matrícula a un estudiante de los Programas de Posgrado, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de de la Universidad de Sucre;

Que mediante comunicación recibida el 1° de julio de 2016, la Coordinadora de la Maestría en Salud Publica remitió el listado de los estudiantes de primer semestre que se hicieron merecedores a exoneración del 50% de la matrícula, por obtener los mayores promedios en el primer periodo académico de 2016;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 6 de julio de 2016 (Acta 011), en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Matrícula equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente periodo académico al siguiente estudiante de la primera cohorte del Programa de la Maestría en Salud Publica que cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 54 del Acuerdo 10 de 2015, durante el primer periodo académico de 2016.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
PROGRAMA MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA			
GALVAN BORJA DAVID ARTURO	475-34177	I	4,76

ARTICULO 9° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de julio de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta (e)

GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario ad – hoc

